

ACTO DE ADJUDICACIÓN TELEMÁTICO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS PARA LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES ORDINARIAS Y VACANTES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA ORIENTACIÓN, EL AVANCE Y EL ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO EN CENTROS DE ESPECIAL COMPLEJIDAD EDUCATIVA (PROGRAMA PROA+ 21-23)

En este acto de adjudicación se oferta vacantes ordinarias de sustitución y vacantes completas del Programa **PROA+** para el presente curso escolar. Estas últimas vacantes corresponden a una iniciativa financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Europeo NextGenerationEU.

Es un Programa convocado mediante Resolución conjunta de 22 de octubre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación y de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tiene, entre otros, como objetivos: la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo durante el periodo 2021-2024.

Se define como un instrumento de ayuda para el fortalecimiento de los centros que afrontan en la actualidad una mayor complejidad educativa y que se desarrollará apoyando las actuaciones correspondientes durante los cursos escolares: 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

1.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PROGRAMA PROA +:

1. Para el planteamiento y desarrollo de este Programa los centros deberán tener en cuenta los principios pedagógicos del **PROA+** que se detallan a continuación:
 - a) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
 - b) La educación inclusiva como principio fundamental, donde todos los jóvenes aprenden juntos y se atiende la diversidad de todo el alumnado.
 - c) Las expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
 - d) El acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
 - e) La relevancia de la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y el bienestar futuro.
 - f) El uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.



2. El Programa **PROA+** se estructura en torno a cinco líneas estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos establecidos:

- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias básicas del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

Para la implementación y desarrollo de todo lo señalado, se convoca a los funcionarios interinos pertenecientes al Cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan, al acto telemático de adjudicación cuyo plazo de presentación de instancias se inicia el jueves 13 de octubre de 2022 y finalizará el viernes 14 de octubre a las 11:00 horas.

CUERPO/ESPECIALIDAD	NUMERO DE LISTA
PRIMARIA, PRIMARIA/INGLÉS, EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN INFANTIL/INGLÉS, EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN FÍSICA/INGLÉS.	Del bloque I hasta Donate Monreal, Lidia (nº de lista 22030040)
AUDICIÓN Y LENGUAJE, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, INGLÉS, FRANCÉS, MÚSICA Y MÚSICA/INGLÉS	TODO EL BLOQUE I

La publicación de incidencias se realizará a las 9:00 horas del viernes, y las Resoluciones provisional y definitiva de este acto de adjudicación también se publicarán el mismo viernes, día 14 de octubre.

2.- CONDICIONES DE PARTICIPACION:

- Los puestos del programa PROA + ofertados son de petición obligatoria, excepto las vacantes compuestas por la unión de dos tiempos parciales.
- Quienes se encuentren en situación de **Incapacidad Temporal** no podrán participar en este acto de adjudicación.
- Aquellos adjudicatarios que soliciten una vacante para la que se indiquen requisitos específicos (DOBLES PERFILES) y no los puedan justificar, le será anulada su concesión y perderán su derecho a permanecer en la lista de interinidad de dicha especialidad.



3.- PROTECCIÓN, CONCILIACIÓN Y APOYO A LA MATERNIDAD:

Las personas que formen parte de una bolsa de empleo temporal o lista de espera para la adjudicación de puestos de trabajo o nombramientos temporales, con un hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad podrán renunciar al mismo sin ser excluidas ni penalizadas por ello, en caso de tener a su cargo familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio familiar podrán renunciar cuando el puesto de trabajo ofrecido lo sea en un municipio distinto al de residencia sin ser excluidas ni penalizadas por ello.

Para poder acogerse a dichas medidas se requiere la siguiente documentación, que será remitida, por una sola vez, mediante email al buzón de correo de adtele.primaria@murciaeduca.es, antes del cierre del plazo de petición de vacantes:

- 1.- En caso de adjudicatarios con hijo o hija menor de 12 años o mayor con discapacidad:
 - a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
 - b. Certificado de discapacidad
 - c. Para hijos mayores de edad se requiere certificado de empadronamiento.
- 2.- Para adjudicatarios con familiares dependientes de hasta primer grado que convivan en el mismo domicilio:
 - a. Libro de familia o certificado del Registro Civil
 - b. Certificado de dependencia
 - c. Certificado de empadronamiento

Las adjudicatarias o adjudicatarios que cumpliendo los requisitos de este apartado, presentaran la documentación correspondiente por este supuesto en actos de adjudicación de este curso o del curso anterior, **no deberán aportar nuevamente dicha documentación ni remitir correo manifestando su voluntad de acogerse a dichas medidas.**

3.- Las adjudicatarias interinas que obtengan destino y se encuentren en situación de baja por maternidad, deben aportar la siguiente documentación al buzón de correo adtele.primaria@murciaeduca.es:

- Solicitud de la correspondiente licencia
- Documentación que acredite la fecha de nacimiento

4.- ALTA ADMINISTRATIVA Y ALTA EN NÓMINA:

Los nuevos adjudicatarios interinos que trabajen por primera vez en esta administración deben seguir las [instrucciones](#) (pinchar el vínculo) publicadas en la página web de la Consejería de Educación y Cultura para poder ser dados de alta administrativa y económica, así como desempeñar sus funciones docentes en los centros educativos de la Región de Murcia adjudicados.

Deberán aportar la documentación incluida en la carpetilla de recogida de datos. Dicha carpeta se encuentra disponible en la zona privada del portal de Educarm, pestaña



“Modificar datos personales”, y contiene los datos y documentos necesarios a efectos de su alta administrativa, nombramiento e inclusión en nómina.

Tal y como se indica en las instrucciones anteriormente referidas, para acceder a la pestaña de modificación de datos se requiere el nivel de seguridad “Nivel 3”, que se alcanza con Tarjeta de identificación electrónica CARM, DNI electrónico, y CI@ve PIN 24h.

Los adjudicatarios que estén prestando servicios en otras administraciones o empresas públicas o privadas y deseen optar a la renuncia justificada a la oferta de vacantes de este acto de adjudicación, deberán abstenerse de realizar peticiones y, por tanto, no participarán en el acto de adjudicación.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE
José Antonio Martínez Asís.
(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

13/10/2023 12:32:19

MARTINEZ ASIS, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7992030-4ae2-9150-25e8-00569b34e7

